



# Resolución Directoral N° 020 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE  
24 ENE 2023  
Ayacucho,.....

**VISTO:** El Oficio N° 2842-DG-N° 0466-ORRHH-INMP-2022, que contiene el formulario de Acción de Personal autorizado por el Director del Instituto Nacional Materno Perinatal - Lima, y demás documento que sustentan el destaque, de la administrada MARIA LUZ CONDE ALTAMIRANO servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho, para el periodo 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 80° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Destaque de Personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4, sub numeral 3.4.7, que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos: (...)

A solicitud del servidor: Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, los Desplazamientos de Personal en la Administración Pública fueron restablecidos por la Ley N° 27557, por lo que su autorización únicamente se encuentra condicionada a la ponderación entre las necesidades institucionales por parte de las entidades involucradas y los fundamentos en que se sustenta la petición;

Que, mediante Oficio N° 2842-DG-N° 0466-ORRHH-INMP-2022, el Director del Instituto Nacional Materno Perinatal - Lima, remite la Acción de Personal para la renovación de destaque para el ejercicio fiscal 2023 de doña MARIA LUZ CONDE ALTAMIRANO, con el cargo de Enfermera, Nivel-13, a la dependencia de su representada;

Que, la Ley N° 31553 – Ley de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Geresas y Diresas de los gobiernos regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153; establece: en su segunda Disposición Complementaria





# Resolución Directoral N° 020 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

24 ENE 2023

Ayacucho,.....

Final; en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Estando a la autorización de la dependencia de origen y la dependencia de destino; de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE**, por motivos de Unidad Conyugal, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Servidora **MARIA LUZ CONDE ALTAMIRANO**, con el cargo de Enfermera, Nivel-13, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho al Instituto Nacional Materno Perinatal - Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad de destino, remitirá a la Unidad de Personal de Origen durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia y desempeño laboral de la servidora destacada, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.





# Resolución Directoral N° 020 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE  
Ayacucho, 24 ENE 2023



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada, dependencia de destino, Unidad de Personal, Control de Asistencia, INFORHUS y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de su competencia.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO



MAPF/DE-HRA.  
LAHM/DIR-OPP.  
THT/DIR.ADM.  
ECN/AJ.  
IDAS/J-UP.  
Memora/Selección.